

1. PRESENTACIÓN

La Secretaria de Cultura y Turismo del Tolima, considerando:

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura” (subrayado y negrilla fuera de texto). Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Ministerio de Cultura, para otorgar estímulos especiales al sector cultural.

Que dentro de las metas del plan de desarrollo del departamento del Tolima “Con Seguridad en el Territorio”, se encuentra la meta: EP1S33MP15 400 incentivos entregados a través del Portafolio de estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales

Que para lograr lo anterior, se ha definido presentar un Plan de Estímulos el cual pretende cubrir las manifestaciones culturales de mayor incidencia en el Departamento en donde se remarquen las posibilidades para sentir a través del arte.



Que para la evaluación de las propuestas La Dirección de Cultura Departamental del Tolima conformará un jurado calificador, encargado de realizar la valoración de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos.

Que el proceso de selección quedará consignado en un acta y posteriormente, La Dirección de Cultura Departamental del Tolima acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

2. DESCRIPCIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio", una de las principales apuestas de la Señora Gobernadora ha sido la consolidación de un Portafolio de Estímulos Culturales que respalde las iniciativas de artistas, creadores y gestores del departamento del Tolima. En respuesta a las solicitudes expresadas por los diferentes sectores culturales, se ha proyectado incrementar tanto el número como el monto de los estímulos, como parte de una estrategia que promueve la participación democrática y el acceso equitativo a los recursos públicos.

Esta iniciativa busca fortalecer las líneas de creación, investigación, circulación y formación de las artes, los saberes y las culturas, con un impacto directo en los 47 municipios del departamento.

Reconociendo la importancia de garantizar la inclusión, se plantea la creación de líneas específicas dirigidas a comunidades vulnerables, con el propósito de visibilizar y fortalecer sus proyectos culturales. Estas líneas tendrán un enfoque de innovación, coherente con las prioridades del actual gobierno.

Para el año 2025, la distribución de los recursos del portafolio se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Tipo de estímulo	Valor total
1	Estímulos específicos áreas artísticas	443.000.000
2	Estímulos comunidades priorizadas	60.000.000
3	Estímulos apoyo a festivales	200.000.000
4	Estímulos Transversales Personas Naturales	90.000.000
5	Estímulos Transversales personas jurídicas sin ánimo de lucro y Grupos Conformados	150.000.000
Total		943.000.000

Con esta inversión se espera beneficiar 107 proyectos culturales en el departamento del Tolima, priorizando aquellos presentados por artistas, cultores y colectivos de municipios con menos de 100.000 habitantes, y que generen impacto en poblaciones históricamente excluidas, tales como comunidades étnicas, personas con discapacidad, población diversa en orientación sexual e identidad de género, víctimas del conflicto armado y adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Dada la premura del proceso, la evaluación de las propuestas estará a cargo de un jurado calificador conformado por contratistas de la Dirección de Cultura Departamental, quienes cuentan con experiencia en gestión cultural. Este equipo será responsable de valorar las postulaciones con base en los criterios establecidos en la convocatoria, y sus decisiones serán consignadas en un acta oficial.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Descripción	Fecha	Hora
Lanzamiento de la invitación	4 de julio	No aplica
Cierre de postulaciones	25 de julio	23:59 p.m.
Presentación de acta de proyectos habilitados	31 de julio	No aplica
Presentación de acta de Ganadores	12 de agosto	No aplica
Trámite de pólizas	21 de agosto	No aplica
Trámite de Desembolsos	15 de septiembre	No aplica
Desarrollo de propuestas	16 septiembre - 30 noviembre	No aplica
Presentación de Informes	Hasta 15 de diciembre	23:59 p.m.

Nota: Si hay alguna situación extraordinaria que requiera el ajuste del presente cronograma será publicada con antelación por las redes sociales de la Dirección de Cultura Departamental

4. PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA

En desarrollo de esta iniciativa, se adelantará una fase de convocatoria en donde acorde a los criterios de selección por áreas, los artistas se podrán postular.

Participantes: Artistas, gestores, agentes de la cultura (incluidos grupos étnicos) o del arte (artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música, cine y audiovisuales), residentes en los municipios del departamento del Tolima. Los(as) interesados(as) podrán postularse de manera individual o colectiva, de acuerdo con las especificaciones en cada una de las categorías establecidas en la presente invitación, sea persona Natural y/o jurídica, artista y/o gestores, y/o agentes de la cultura.

- **Persona Natural:** Ciudadanos del departamento del Tolima mayores de trece (13) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en los municipios del departamento del Tolima, Ciudadanos extranjeros mayores de trece (13) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en los municipios del departamento del Tolima, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: dada la postulación de jóvenes menores de edad, en este caso se deben adjuntar adicional al documento de identidad del menor de edad, los documentos del acudiente para que, en el momento de ser beneficiario, su representante legal adelante los trámites administrativos.

- **Persona Jurídica:** Personas jurídicas constituidas en los Municipios del departamento del Tolima, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural. Las personas jurídicas son organizaciones o grupo de personas naturales a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

- **Grupos Constituidos:** Colectivos artísticos del departamento del Tolima que adelanten procesos, proyectos y actividades de carácter cultural. Los Grupos constituidos ponen en juego varias o todas sus capacidades estéticas y artísticas, en aras de la realización de las puestas en escena que buscarán, en todo momento, un lenguaje particular y propio, como una forma de expresar alguna expresión artística y cultural
- Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva o individual, sólo puede postularse en una modalidad y en una categoría.

5. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los(as) servidores(as) públicos o empleados(as) oficiales de alguna de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima y de las Alcaldías Municipales
- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de las entidades del sector cultura de la Gobernación del Tolima, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal o miembro de la junta directiva, tenga parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) con personas que hayan participado en el diseño de la convocatoria.
- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- Personas Naturales y organizaciones que hayan ganado en la versión 2024 con el mismo proyecto.
- Proyectos que hayan sido financiados por el programa nacional de estímulos 2025, programa nacional de concertación 2025 y la convocatoria para el festival folclórico colombiano 2025, Escena y Tradición, convocatorias.

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.

Aclaraciones:

Las anteriores restricciones aplican también para las personas naturales que integren los colectivos y personas jurídicas.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y adjuntar los soportes de acuerdo con la categoría en la que se postulan. Enviar los formularios diligenciados y documentos anexos en el siguiente portal: <https://estimulos.culturatolima.gov.co/>

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN.

- Persona Natural

No.	Requisitos y Soportes para persona natural:	Tipo de requisito
1	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma	ns
2	Copia legible del RUT de la persona natural con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
3	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns
4	Certificación bancaria por parte de la persona natural en donde indique el número de cuenta registrado en el aplicativo DAVIPLATA	

5	Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollara la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional.	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p>		

Para las personas naturales es requisito tener habilitado el portal de DAVIPLATA ya que a través del mismo se realizará el desembolso de los recursos.

- **Persona Jurídica**

No.	Requisitos y Soportes para personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro:	Tipo de requisito
1	Documento de existencia y representación legal: - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, debidamente renovado para 2025 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto y / o renovado para 2025. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
2	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados del representante legal. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
3	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns
4	Copia legible del RUT de la persona natural con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización proponente, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización proponente) b. Nit de la organización proponente c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
6	Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollara la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional.	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p>		

- **Grupos Constituidos:**

No.	Requisitos y Soportes para Grupos Constituidos	Tipo de requisito
1	Formulario de registro del grupo constituido avalando al delegado para la presentación de la documentación	ns
2	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del delegado del grupo constituido. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma	ns
3	Copia legible del RUT de la persona natural con todas las páginas que lo componen, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos DIAN(https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma.	ns
4	Registro en la plataforma del observatorio cultural del Tolima como actor cultural https://observatorio.culturatolima.gov.co/registro/ y formulario de datos de registro https://observatorio.culturatolima.gov.co/SICT/RegistroAsistencia/index.php?evento=270	ns
5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el delegado del grupo constituido, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. Se debe anexar en la sección "Documentos" de la plataforma	ns
6	Documento por parte de la comunidad o municipio en el que se desarrollara la actividad que avale la presentación de la propuesta para optar por el puntaje adicional del ítem Impacto regional.	
<p>ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LAS PROPUESTAS. De no adjuntarse los documentos que aparecen señalados como no subsanable (ns) en el momento de su entrega, la propuesta será rechazada. NOTA: Verifique que todos los documentos que se adjunten sean legibles</p>		

Documento de identidad de quien se postula de manera individual, en el caso de postulaciones colectivas del representante o representante legal para personas jurídicas: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Certificado de existencia y representación legal (únicamente para quienes se postulan mediante una persona jurídica): expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2025 o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre de la presente invitación.



Ficha técnica propuesta

Perfil: de acuerdo con el tipo de postulación (individual o colectiva) mencionar brevemente su relación con el sector de las artes o la cultura, que contenga:

Información general del proyecto

Nombre del proyecto:

Línea del proyecto:

Información del participante o representante

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico;

Información de quien presenta el proyecto .

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción de la trayectoria: en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, salvaguardia, promoción, patrimonio difusión y valoración de las manifestaciones culturales populares y tradicionales en literatura, música, danza, artes plásticas, cine, audiovisuales y artes escénicas del departamento del Tolima. Dentro de los elementos a incluir deben estar:

Experiencia en proyectos culturales

Principales logros culturales

Justificación y pertinencia de la propuesta: argumentación de la importancia de su propuesta en relación con el propósito de la presente invitación. Describa la necesidad o el problema que se va a solucionar, el alcance de realizar la propuesta, cuál es la pertinencia de la propuesta y el aporte a la dinamización de las actividades creativas y productivas asociadas a nuestro sector, enfocadas en una reactivación de la vida social, económica y cultural Deberá diligenciarse en el formulario de inscripción, este será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

Descripción de la propuesta: Señale en qué consiste la propuesta, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizada y qué actividades de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos. mencione la idea de la que surge su propuesta, el contexto en el que se llevará a cabo el proceso de creación, formación o circulación, así como los recursos creativos y técnicos que utilizará para el desarrollo de propuesta y la(s) audiencia(s) o público(s) a las que va dirigida su propuesta. Dentro de los elementos a incluir deben estar:

Objetivos:

Objetivo general. Suele haber uno solo, pues engloba la totalidad de una investigación o un proyecto, y es la meta primordial a alcanzar, esa hacia la que contribuyen todos los esfuerzos de una organización o todos los capítulos de una tesis de grado, por ejemplo.

Objetivos específicos. Suele haber varios, pues cada segmento de una organización o cada capítulo de una investigación poseen su propia meta a alcanzar, la cual se halla subeditada o contenida en el objetivo general.

Fuente: <https://concepto.de/objetivos-generales-y-especificos/#ixzz7cE1qOuzj>

Población Objetivo: La población objetivo es aquel grupo de personas que es de interés de los investigadores en un estudio estadístico, o que se ve (o se verá) afectado por un determinado proyecto.

Productos o Resultados del Proyecto: Los resultados del proyecto son los que se producen al crear el producto o servicio. Son los cambios en las políticas, las personas y las comunidades que usted pretende conseguir con su trabajo. Los resultados pueden ser positivos o negativos y a veces se producen de forma involuntaria. Son específicos y medibles, y le permiten saber cuándo ha logrado su objetivo.

Cronograma: es una representación gráfica, ordenada y esquemática de eventos, generalmente venideros. Normalmente sirve como herramienta de gestión de proyectos, funciones o actividades. Su uso es muy común en una enorme variedad de ámbitos, especialmente en los laborales y empresariales.

Fuente: <https://concepto.de/cronograma/#ixzz7cE2yzE1h>

Presupuesto: Un presupuesto, en economía, hace referencia a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto. De tal manera, se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

8. MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS:

Estímulo Para Música				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región norte Tolima.	1	10.000.000	10.000.000
2	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región nevados Tolima	1	10.000.000	10.000.000
3	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región sur Tolima	1	10.000.000	10.000.000
4	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región sur oriente Tolima	1	10.000.000	10.000.000
5	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región centro – Ibagué.	1	10.000.000	10.000.000
6	Beca de circulación musical, para un encuentro de expresiones y artistas de la música, en la región oriente Tolima	1	10.000.000	10.000.000
Total Música				60.000.000

Estímulos para Literatura				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca departamental para la edición de obra literaria tolimense dirigida a públicos juveniles o infantiles: concurso de cuento corto "Vive el Tolima" Tema: costumbres tolimenses categoría b: 13 a 18 años categoría c: 18 a 25 años	2	10.000.000	20.000.000
2	Estímulo para la creación de contenido digital para la difusión de obras literarias de autores tolimenses a nuevos formatos.	1	5.000.000	5.000.000
3	Beca departamental para talleres de lectura	2	2.500.000	5.000.000
4	Beca para publicación de antología de talleres de escrituras creativas (bibliotecas públicas, relata, etc.)	1	7.500.000	7.500.000
5	Beca para publicación: libro de cuento o relato (extenso o micro) libro de poesía novela	2	7.500.000	15.000.000
6	Beca departamental de promoción de programas para la promoción de lectura tolimense para público juvenil e infantil. por 4 regiones: norte, sur, centro, oriente.	3	2.500.000	7.500.000
Total Literatura				60.000.000
Estímulos para Artes Plásticas				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca departamental de creación para artistas con trayectoria	1	13.000.000	13.000.000
2	Premio departamental de fotografía	1	13.000.000	13.000.000
3	Beca de creación en fotografía	1	7.000.000	7.000.000
4	Beca para espacios independientes, con conformación superior a 3 años	1	20.000.000	20.000.000
Total Artes Plásticas				53.000.000
Estímulos para Circo				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Estímulo para Festivales de circo departamentales	2	10.000.000	20.000.000
2	Beca de Creación Individual para artistas circenses	2	2.000.000	4.000.000
3	Beca de Creación para Grupos (Más de 3 Personas)	2	4.500.000	9.000.000
4	Estímulo de Formación para procesos de circo	3	5.000.000	15.000.000
5	Estímulo de Circulación para artistas de circo en eventos nacionales o internacionales	2	6.000.000	12.000.000
Total Circo				60.000.000
Estímulos para Cine				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca para impulsar la producción de cortometraje cinematográfico en el departamento del Tolima	1	14.000.000	14.000.000
2	Beca para impulsar la producción de largometraje en el departamento del Tolima	1	30.000.000	30.000.000
3	Beca para proceso de formación acompañado de exhibición de materiales cinematográficas tolimenses en espacios culturales del departamento	2	8.000.000	16.000.000
Total Cine				60.000.000
Estímulos Para Danza				

Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Becas a la creación en danza	3	10.000.000	30.000.000
2	Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza	2	7.500.000	15.000.000
3	Becas de escuela de formación en danza	2	7.500.000	15.000.000
Total Danza				60.000.000
Estímulos Para Teatro				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Becas de creación teatral (sala o calle) para grupos constituidos	1	10.000.000	10.000.000
2	Becas de creación teatral (sala o calle) para personas naturales	1	5.000.000	5.000.000
3	Beca de creación en el arte de los títeres, y animación objetos y figuras (todas los medios y técnicas) para grupos constituidos	1	10.000.000	10.000.000
4	Beca de creación en el arte de los títeres, y animación objetos y figuras (todas los medios y técnicas) para personas naturales	1	5.000.000	5.000.000
5	Becas de formación teatral (en un municipio diferente a Ibagué)	2	5.000.000	10.000.000
6	Becas de circulación, itineranticas teatrales por el Tolima (en mínimo 2 municipios diferentes a Ibagué)	2	5.000.000	10.000.000
7	Reconocimiento a una vida en la escena teatral (para artistas mayores de 65 años) para persona natural	2	5.000.000	10.000.000
Total Teatro				60.000.000
Estímulos Comunicaciones				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca departamental de creación en contenido cultural y patrimonial en género serie radial juvenil de ficción para emisoras comunitarias y de interés público del Tolima	1	15.000.000	15.000.000
2	Fortalecimiento a procesos de comunicación comunitaria en las regiones	1	15.000.000	15.000.000
Total Comunicaciones				30.000.000
Estímulos Comunidades Priorizadas				
Nro.	Estímulo	Cantidad	Valor del Estímulo	Total
1	Beca de fortalecimiento en dinámicas artísticas para la población con discapacidad	2	7.500.000	15.000.000
2	Beca de fortalecimiento en dinámicas artísticas para la población SODIGD (Orientaciones sexuales e identidades de género diversas)	2	7.500.000	15.000.000
3	Beca de fortalecimiento en dinámicas artísticas de los grupos étnicos, comunidades negras y raizales	2	7.500.000	15.000.000
4	Beca de fortalecimiento de dinámicas artísticas para víctimas del conflicto armado	2	7.500.000	15.000.000
Total Comunidades				60.000.000
Apoyo a Festivales Departamentales				
Nro.	Estimulo	Cantidad	Valor Del Estimulo	Total
1	Festivales con Trayectoria (más de 5 versiones)	4	25.000.000	100.000.000



2	Festivales de mediana trayectoria (3 a 5 versiones)	4	15.000.000	60.000.000
3	Festivales emergentes	4	10.000.000	40.000.000
Total Festivales				200.000.000

Estímulos Apoyo a Festivales Departamentales:

Soportes de Experiencia Festivales de Mediana trayectoria (3 a 5 versiones):

Los representantes de festivales con mediana trayectoria deberán:

1. Adjuntar al formato de ficha técnica de la propuesta en un solo documento en formato PDF, mínimo dos (2) soportes que evidencien la experiencia de la agrupación participante en la realización de festivales. Se aceptan certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales o empresas privadas, así como contratos públicos o privados que respalden dicha experiencia.

2. Adicionalmente, se deben presentar mínimo dos (2) soportes de cada una de las versiones del festival que haya sido realizado (entre tres y cinco versiones), las cuales deberán estar claramente identificadas con:

- Nombre de la organización o entidad participante (debe coincidir con la registrada en la convocatoria).
- Año de realización.
- Nombre del evento.
- Fecha, hora y lugar de realización.

Soportes válidos incluyen: Reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, videos, volantes, enlaces a redes sociales o plataformas digitales. No se aceptan documentos genéricos, fotografías sin contexto o certificaciones que no evidencien claramente la realización del evento.

Soportes de Experiencia Festivales con Trayectoria (más de 5 versiones)

Los representantes de festivales con mediana trayectoria deberán:

1. Adjuntar al formato de ficha técnica de la propuesta en un solo documento en formato PDF, mínimo cuatro (4) soportes que evidencien la experiencia de la agrupación participante en la realización de festivales. Se aceptan certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales o empresas privadas, así como contratos públicos o privados que respalden dicha experiencia.

2. Adicionalmente, se deben presentar mínimo cinco (5) soportes de cada una de las versiones del festival que haya sido realizado (entre tres y cinco versiones), las cuales deberán estar claramente identificadas con:

- Nombre de la organización o entidad participante (debe coincidir con la registrada en la convocatoria).
- Año de realización.
- Nombre del evento.
- Fecha, hora y lugar de realización.



Soportes válidos incluyen: Reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, videos, volantes, enlaces a redes sociales o plataformas digitales. No se aceptan documentos genéricos, fotografías sin contexto o certificaciones que no evidencien claramente la realización del evento.

Personal Mínimo Festivales Con Trayectoria (más de 5 versiones)

Las organizaciones o entidades que participen en esta categoría de estímulo deberán acreditar la participación de al menos tres (3) integrantes clave, con funciones verificables en la coordinación, planeación, producción o gestión de eventos culturales.

Requisitos:

- Cada uno de los tres (3) integrantes deberá contar con experiencia específica en la organización y desarrollo de festivales u otros eventos culturales, afines a las disciplinas artísticas propias de la convocatoria.
- Como soporte de esta experiencia, se deberá presentar un documento en formato PDF que contenga, por cada integrante:
 - Hoja de vida actualizada, que incluya formación académica (si aplica), trayectoria artística o cultural, funciones desempeñadas en eventos anteriores y vinculación con la agrupación.
 - Soportes que respalden dicha experiencia, tales como:
 - Certificaciones emitidas por entidades públicas o privadas.
 - Contratos, actas de cumplimiento, convenios.
 - Reseñas de prensa o menciones documentadas que evidencien su rol.
 - Participación formal en versiones anteriores del festival (si aplica).

Nota: La información aportada debe ser verificable y coherente con el historial de participación del festival que se postula. Solo se tendrán en cuenta los integrantes cuya participación esté claramente respaldada con documentos que especifiquen su rol, el nombre del evento, y el año de realización. No se considerarán hojas de vida sin soportes, ni certificaciones genéricas que no demuestren vínculo directo con la ejecución de festivales.

Estímulos Transversales Personas Naturales, Personas Jurídicas y Grupos Constituidos.

Línea 1: Procesos subregionales de formación artística y cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores implementados, con una duración de uno (1) a tres (3) meses:

Se trata de proyectos encaminados a la formación artística y cultural, mediante el desarrollo de programas de educación informal, con una duración de un (1) mes, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general, que incorporen la creación y producción de contenidos en las áreas artísticas del departamento (Danza, Música, teatro, Literatura, cinematografía, comunicaciones, circo).

Línea 2: Circulación de procesos artísticos y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, con una duración de uno (1) a d(2) meses:

Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos uno (1) de los siguientes temas:

- Proyectos de circulación y difusión de contenidos culturales, patrimoniales y artísticos, con una duración mínima de dos (2) meses que se desarrollen en los municipios del departamento del Tolima
- Proyectos de Participación de jóvenes artistas en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional.
- Proyectos de creación artística y cultural
- Iniciativas para la creación de contenidos y/o programas de formación en el área de la comunicación, áreas artísticas y comunidades priorizadas.
- Actividades artísticas y/o culturales con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, víctimas y adolescentes SRPA)

Estímulos Transversales				
Nro.	Estimulo	Cantidad	Valor Del Estimulo	Total
1	Becas para Personas Naturales con Procesos de Formación en Municipios del Departamento	30	3.000.000	90.000.000
2	Becas de Grupos Constituidos y Personas Jurídicas con Procesos Culturales en los Municipios del Departamento	10	15.000.000	150.000.000
Total Estímulos Transversales				240.000.000

9. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, La Dirección de Cultura Departamental del Tolima acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, La Dirección de Cultura Departamental del Tolima, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Viabilidad: Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo y presupuesto) que las actividades plasmadas tengan coherencia con los recursos asignados.	40
Experiencia y Trayectoria del participante: experiencia en la creación, producción, circulación de bienes y servicios culturales y creativos	10
Innovación de la Propuesta: incorporación de ideas, métodos, formatos o enfoques originales que generen valor añadido en los procesos de creación, circulación, formación o apropiación social de las expresiones culturales del departamento del Tolima, planteando enfoques disruptivos capaces de transformar prácticas culturales existentes, evidenciando potencial de replicabilidad y escalabilidad, permitiendo su aplicación en otros contextos o su fortalecimiento a mayor escala.	20
Impacto: Aportes al campo artístico o cultural, así como al contexto social o cultural, con base en la descripción de la convocatoria y el aporte al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo	15



Impacto regional: las propuestas presentadas por artistas y colectivos de municipios o con impacto en municipios con una población menor a cien mil (100.000) habitantes con impacto en las poblaciones priorizadas (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, víctimas y adolescentes SRPA)	15
Total	100

Nota: El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

10. EXCLUSIÓN DEL PROCESO

La Dirección de Cultura Departamental del Tolima, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior, incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante modifique, no diligencie en su totalidad, no presente completo, no firme o no especifique a qué tipo de estímulo y línea se presenta en el formulario de participación para la vigencia 2025.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o *links*) que acompañan la propuesta presentada. El participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- En el caso que un participante presente más de una (1) propuesta, independientemente su naturaleza jurídica, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas para la evaluación, las demás serán rechazadas.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.
- El participante presente una propuesta a una línea no convocada.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.



- La propuesta no se entregue en la forma señalada en esta convocatoria y dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las personas naturales, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- Cuando un participante contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- Cuando las propuestas sean presentadas por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural; 2) Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos o actividades culturales.
- Cuando las propuestas incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- La Propuesta sea presentada por entidades con ánimo de lucro
- La propuesta se presente de una manera diferente a la señalada en esta convocatoria.

12. ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

Una vez generada el acta final de evaluación de las propuestas, los ganadores deberán gestionar la póliza correspondiente. Posterior a la presentación de esta póliza, la entidad bancaria Davivienda realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico. En caso de que la entidad encargada de efectuar el giro de los estímulos establezca una tarifa básica por la transacción, esta será asumida por el beneficiario. Para las personas naturales a través de la plataforma DAVIPLATA y a las personas jurídicas y grupos constituidos a través de la cuenta reportada

Póliza de cumplimiento a favor de la Gobernación del Tolima, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.



Aclaración: Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Los proponentes que resulten favorecidos con recursos de esta convocatoria se comprometen con la Dirección de Cultura Departamental, a:

- Expedir póliza de cumplimiento correspondiente, según los requerimientos establecidos.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Dirección de Cultura Departamental.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Dirección de Cultura.
- Otorgar los créditos a la Dirección de Cultura Departamental del Tolima, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Presentar un informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por la Dirección de Cultura Departamental para este fin.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

El ganador, con la firma del formulario de participación, declara y garantiza que es el titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre la propuesta presentada. En este sentido, asegura que la propuesta no constituye una copia, usurpación ni infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el beneficiario asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación relacionada con derechos de autor, exonerando expresamente a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental y a la Corporación Universitaria Minuto de Dios de cualquier tipo de responsabilidad legal.

De manera específica, el proponente autoriza, en su calidad de titular de derechos, a la Gobernación del Tolima —o a quien esta designe— para que Use, reproduzca, distribuya o transforme la obra y/o propuesta, por cualquier medio, únicamente con fines promocionales, de formación, circulación, divulgación, creación o preservación de la memoria colectiva.



Esta autorización se entiende concedida desde el momento en que el participante firma el formulario de inscripción y acepta los términos y condiciones de la convocatoria.

La entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso, si así lo considera necesario para respaldar legalmente los fines antes descritos.

Asimismo, el proponente se obliga a gestionar y obtener las licencias, autorizaciones o permisos requeridos para el uso de obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas que formen parte de la propuesta y sobre los cuales no ostente titularidad, Lo anterior deberá ser cumplido previo al inicio de la ejecución de la propuesta, acreditando dicha gestión mediante la presentación de los documentos respectivos.

Finalmente, el proponente se compromete a mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Gobernación del Tolima, la Dirección de Cultura Departamental y la Corporación Universitaria Minuto de Dios frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. El beneficiario responderá por todos los actos en los que incurra y se compromete a asumir cualquier obligación de saneamiento que se derive de dichos actos.

Parágrafo: Estas disposiciones se entienden complementadas por todas las normas legales vigentes en Colombia en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, las cuales deben ser observadas incluso por los participantes no seleccionados como ganadores.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

15. DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la Convocatoria, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del estímulo económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.

Efectuar los desembolsos a los seleccionados, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad, es importante recalcar que se pueden presentar demoras acorde a la normatividad vigente, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Presidencia de la República y sus ministerios, al igual que los que se presenten a nivel departamental y municipal.

Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas seleccionadas dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

16. RESPUESTA A INQUIETUDES

Para mayor información o inquietudes relacionadas con el proceso, los interesados podrán comunicarse con la **coordinadora del proceso, Laura Daniela Jiménez Saenz**, al celular



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



3155176731 en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o al correo electrónico portafolioestimulosculturales@tolima.gov.co.

También pueden realizar consultas a través de las **redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura del Tolima.**